



Resolución de Gerencia General N° 025 -2019-OEFA/GEG

Lima, 14 MAYO 2019

VISTOS: El Informe N° 407-2018-OEFA/OAJ, emitido por la Oficina de Asesoría Jurídica; el Informe N° 001-2019-OEFA/OPP/PLAN y Memorando N° 00010-2019-OEFA/OPP, emitidos por la Oficina de Planeamiento y Presupuesto; y,

CONSIDERANDO:

Que, mediante la Segunda Disposición Complementaria Final del Decreto Legislativo N° 1013, que aprueba la Ley de Creación, Organización y Funciones del Ministerio del Ambiente, se crea el Organismo de Evaluación y Fiscalización Ambiental - OEFA, como organismo público técnico especializado, adscrito al Ministerio del Ambiente, encargado de la fiscalización ambiental;

Que, la Ley N° 29733, Ley de Protección de Datos Personales (en adelante, *la LPDP*), tiene por objeto garantizar el derecho fundamental a la protección de los datos personales, previsto en el Numeral 6 del Artículo 2° de la Constitución Política del Perú, a través de su adecuado tratamiento y respeto de los demás derechos fundamentales que en ella se reconocen;

Que, mediante Decreto Supremo N° 003-2013-JUS, se aprueba el Reglamento de la Ley N° 29733, Ley de Protección de Datos Personales, a fin de garantizar el derecho fundamental a la protección de datos personales, regulando un adecuado tratamiento, tanto por las entidades públicas, como por las instituciones pertenecientes al sector privado, estableciendo disposiciones, las cuales constituyen normas de orden público y de cumplimiento obligatorio;

Que, los Artículos 2° y 16° de la LPDP disponen que, para los fines del tratamiento de datos personales, la entidad pública como titular del banco de datos personales, debe disponer las medidas técnicas, organizativas y legales que garanticen su seguridad y eviten su alteración, pérdida, tratamiento o acceso no autorizado;

Que, el Sub Numeral 1.3.1 del Numeral 1.3 de la "Directiva de Seguridad de la Información Administrada por los Bancos de Datos Personales", aprobada mediante Resolución Directoral N° 019-2013-JUS/DGPDP (en adelante, *la Directiva*), dispone que se debe determinar y dar a conocer una política de protección de datos personales, que demuestre el compromiso institucional y el involucramiento de sus autoridades con la protección de los datos personales y el tratamiento que se les brinda;

Que, el Sub Numeral 2.1.1 del Numeral 2.1 de la Directiva, dispone que se debe desarrollar una estructura organizacional con roles y responsabilidades de acuerdo a la proporcionalidad de los datos a proteger;

Que, mediante Resolución de Presidencia de Consejo Directivo N° 052-2019-OEFA/PCD, se designa a el/la Jefe/a de la Oficina Jurídica, como responsable de seguridad de los bancos de datos personales del Organismo de Evaluación y Fiscalización Ambiental - OEFA, aprobado por Decreto Supremo N° 013-2017-MINAM;

Que, en ese marco, mediante los documentos de vistos se sustenta la necesidad de: (i) aprobar la "Política de Protección de Datos Personales en el Organismo de Evaluación y Fiscalización Ambiental - OEFA" a fin de definir los principios y disposiciones para garantizar un adecuado tratamiento y protección de los datos personales en el OEFA; y, (ii) conformar un Comité de Protección de Datos Personales en el Organismo de Evaluación y Fiscalización Ambiental - OEFA que se encargue de realizar la identificación de los bancos de datos personales que tiene la Entidad y de la implementación de las medidas organizativas y tecnológicas que garanticen su seguridad y eviten la alteración, pérdida, tratamiento o acceso no autorizado de los mismos; así como, su respectiva inscripción en el Registro Nacional de Protección de Datos Personales, su actualización y cautela;

Que, mediante Resolución de Presidencia del Consejo Directivo N° 144-2018-OEFA/PCD se delega a la Gerencia General la facultad de conformar comités, grupos de trabajo y/o similares al interior de la Entidad; y, la de aprobar la Política de Protección de Datos Personales y/o Políticas de Privacidad de OEFA vinculadas a la implementación de la Ley N° 29733, Ley de Protección de Datos Personales;

Con el visado de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto y de la Oficina de Asesoría Jurídica; y,

De conformidad con lo dispuesto en la Ley N° 29733, Ley de Protección de Datos Personales y su Reglamento, aprobado por Decreto Supremo N° 003-2013-JUS; la "Directiva de Seguridad de la Información Administrada por los Bancos de Datos Personales", aprobada mediante Resolución Directoral N° 019-2013-JUS/DGPDP; el Literal g) del Artículo 18° Reglamento de Organización y Funciones del Organismo de Evaluación y Fiscalización Ambiental - OEFA, aprobado por Decreto Supremo N° 013-2017-MINAM; y, en uso de la facultad delegada mediante Resolución de Presidencia del Consejo Directivo N° 144-2018-OEFA/PCD;

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- Aprobar la "Política de Protección de Datos Personales en el Organismo de Evaluación y Fiscalización Ambiental - OEFA", que en Anexo forma parte integrante de la presente Resolución.

Artículo 2°.- Conformar el Comité de Protección de Datos Personales del Organismo de Evaluación y Fiscalización Ambiental - OEFA, de acuerdo a lo siguiente:

- El/La Gerente/a General, quien actúa como presidente/a,
- El/La Responsable de seguridad del banco de datos personales, quien actúa como Secretario/a Técnico/a,
- El/La Jefe/a de la Oficina Asesoría Jurídica,
- El/La Jefe/a de la Oficina de Administración,
- El/La Jefe/a de la Oficina de Relaciones Institucionales y Atención a la Ciudadanía,
- El/La Director/a de la Dirección de Políticas y Estrategias en Fiscalización Ambiental,
- El/La Director de la Dirección de Supervisión Ambiental en Actividades Productivas,
- El/La Jefe/a de la Oficina de Tecnologías de la Información; y,
- El/La Oficial de Seguridad de la Información.

Artículo 3°.- Los miembros del Comité de Protección de Datos Personales del Organismo de Evaluación y Fiscalización Ambiental - OEFA deberán designar a sus representantes alternos, mediante comunicación dirigida a el/la Secretario/a Técnico/a del citado Comité, en un plazo máximo de dos (2) días hábiles de notificada la presente Resolución.

Artículo 4°.- El Comité de Protección de Datos Personales del Organismo de Evaluación y Fiscalización Ambiental - OEFA tiene las siguientes funciones:

- a) Identificar los bancos de datos personales del Organismo de Evaluación y Fiscalización Ambiental - OEFA y a sus responsables.

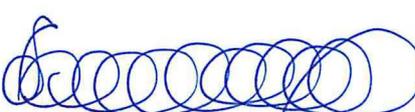
- b) Gestionar la aprobación de los procedimientos para asegurar la eficiencia en la atención de las solicitudes de información, acceso, rectificación, cancelación y oposición, por parte de los/las titulares de los datos personales. en el marco de la normativa sobre protección de datos personales.
- c) Desarrollar las acciones necesarias para el cumplimiento de las resoluciones emitidas por la Dirección General de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales.
- d) Coordinar y supervisar las acciones destinadas a proporcionar la información en los términos previstos en la Ley N° 29733, Ley de protección de Datos Personales.
- e) Elaborar, aprobar y ejecutar el Plan de trabajo del Comité de Protección de Datos Personales.
- f) Otras funciones que se le asigne en el ámbito de su competencia y aquellas concordantes con la materia.

Artículo 5°.- Disponer que el Comité de Protección de Datos Personales del Organismo de Evaluación y Fiscalización Ambiental - OEFA, se instale en un plazo que no exceda de cinco (05) días hábiles, contados a partir del día siguiente de la publicación de la presente Resolución.

Artículo 6°.- Notificar la presente Resolución a los miembros titulares del Comité de Protección de Datos Personales del Organismo de Evaluación y Fiscalización Ambiental - OEFA, designados en el Artículo 2° de la presente Resolución.

Artículo 7°.- Disponer la publicación de la presente Resolución en el Portal de Transparencia Estándar y el Portal Institucional del Organismo de Evaluación y Fiscalización Ambiental - OEFA (www.oefa.gob.pe), en el plazo máximo de dos (2) días hábiles contados desde su emisión.

Regístrese y comuníquese.


MIRIAM ALEGRÍA ZEVALLOS
Gerenta General
Organismo de Evaluación y Fiscalización Ambiental - OEFA



Política de Protección de Datos Personales en el Organismo de Evaluación y Fiscalización Ambiental - OEFA



Política de Protección de Datos Personales en el Organismo de Evaluación y Fiscalización Ambiental - OEFA

I. OBJETO

Definir los principios y disposiciones para garantizar un adecuado tratamiento y protección de los datos personales en el Organismo de Evaluación y Fiscalización Ambiental - OEFA, en cumplimiento de las exigencias de la Ley N° 29733, Ley de Protección de Datos Personales y su Reglamento, aprobado por el Decreto Supremo N° 003-2013-JUS.

II. BASE LEGAL

- 2.1 Constitución Política del Perú.
- 2.2 Ley N° 29733, Ley de Protección de Datos Personales.
- 2.3 Decreto Legislativo N° 1353, que crea la Autoridad Nacional de Transparencia y Acceso a la Información Pública, fortalece el Régimen de Protección de Datos Personales y la regulación de la gestión de intereses.
- 2.4 Decreto Supremo N° 003-2013-JUS, aprueba el Reglamento de la Ley N° 29733, Ley de Protección de Datos Personales.
- 2.5 Decreto Supremo N° 019-2017-JUS, que aprueba el Reglamento del Decreto Legislativo N° 1353, que crea la Autoridad Nacional de Transparencia y Acceso a la Información Pública, fortalece el Régimen de Protección de Datos Personales y la regulación de la gestión de intereses.
- 2.6 Decreto Supremo N° 013-2017-JUS, aprueba el Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Justicia y Derechos Humanos.
- 2.7 Resolución Ministerial N° 246-2007-PCM, que aprueba la Norma Técnica Peruana "NTP ISO/IEC 17799:2007 EDI, Técnicas de Seguridad, Código de Buenas Prácticas para la Gestión de Seguridad de la Información 2da Edición".
- 2.8 Resolución Ministerial N° 004-2016-PCM, aprueba el uso obligado de la Norma Técnica Peruana NTP-ISO/IEC 27001:2014 *Tecnología de la Información. Técnicas de Seguridad. Sistemas de Gestión de Seguridad de la Información. Requisitos. 2Da Edición*.
- 2.9 Resolución N° 019-2013-JUS/DGDP, aprueba la "Directiva de Seguridad de la Información Administrada por los Bancos de Datos Personales".

III. ALCANCE

Los principios y disposiciones contenidos en esta política se aplican al tratamiento de los datos personales contenidos en los bancos de datos personales del OEFA, así como a todos los procedimientos que involucren el tratamiento de los mismos. Asimismo, la presente política se aplica a las siguientes personas:

- 3.1 Los/Las servidores/as públicos/as del OEFA, practicantes, secgristas, con prescindencia de su régimen laboral o modalidad contractual, en cualquiera de sus niveles jerárquicos.
- 3.2 Los/Las Terceros/as Evaluadores/as, Supervisores/as y Fiscalizadores/as en ejercicio de la función pública materia del servicio contratado.
- 3.3 Los/Las Proveedores/as (personas naturales) que presten sus servicios al OEFA bajo cualquier tipo de modalidad contractual que implique cualquier tratamiento de datos personales.
- 3.4 Los/Las Titulares de los datos personales.
- 3.5 Las demás personas que establezca la Ley N° 29733, Ley de Protección de Datos Personales y su Reglamento, aprobado por Decreto Supremo N° 003-2013-JUS.

IV. VIGENCIA

La presente Política entra en vigencia al día siguiente de su publicación en el Portal Institucional del OEFA (www.oefa.gob.pe).



V. DEFINICIONES

Para un mejor entendimiento de los conceptos utilizados en el presente documento, se ha considerado la siguiente terminología:

- 5.1 **Aviso de Privacidad:** Comunicación, verbal o escrita, que el/la titular del banco de datos personales dirige a el/la titular del dato personal, indicando los lineamientos del tratamiento de su información personal.
- 5.2 **Banco de datos personales:** Conjunto organizado de datos personales, automatizado o no, independientemente del soporte, sea este físico, magnético, digital, óptico u otros que sean creados, cualquiera fuere la forma o modalidad, incluyendo formación, almacenamiento, organización y acceso.
- 5.3 **Banco de datos personales de administración pública:** Banco de datos personales cuya titularidad corresponde a una entidad pública.
- 5.4 **Banco de datos personales no automatizado:** Conjunto de datos de personas naturales no computarizado y estructurado conforme a criterios específicos, que permita acceder sin esfuerzos desproporcionados a los datos personales, ya sea aquel centralizado, descentralizado o repartido de forma funcional o geográfica.
- 5.5 **Bloqueo:** Medida por la que el/la encargado/a del banco de datos personales impide el acceso de terceros/as a los datos personales que forman parte del banco.
- 5.6 **Cancelación o supresión:** Acción o medida de suprimir los datos personales de un banco de datos.
- 5.7 **Datos personales:** Información numérica, alfabética, gráfica, fotográfica, acústica, sobre hábitos personales, o de cualquier otro tipo concerniente a las personas naturales que las identifica o las hace identificables a través de medios que puedan ser razonablemente utilizados.
- 5.8 **Datos sensibles:** Información relativa a datos personales constituidos por los datos biométricos que por sí mismos puedan identificar a el/la titular, datos referidos al origen racial y étnico; ingresos económicos, opiniones o convicciones políticas, religiosas, filosóficas o morales; afiliación sindical; información relacionada a la salud (pasada, presente o pronosticada, física o mental, incluyendo el grado de discapacidad y su información genética) o a la vida sexual, características físicas, morales o emocionales, hechos o circunstancias de su vida afectiva o familiar, los hábitos personales que corresponden a la esfera más íntima u otras análogas que afecten su intimidad.
- 5.9 **Dirección General de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales:** Órgano de línea del Ministerio de Justicia y Derechos Humanos encargado de ejercer la Autoridad Nacional de Protección de Datos Personales, a través de la Dirección de Protección de Datos Personales y la Dirección de Fiscalización e Instrucción.
- 5.10 **Encargado/a del tratamiento:** Persona natural o jurídica que realiza el tratamiento de los datos personales, pudiendo ser el/la propio/a titular del banco de datos personales u otra persona por encargo de el/la titular del banco de datos personales en virtud de una relación jurídica que le vincula con el mismo y delimita el ámbito de su actuación. Incluye a quien realice el tratamiento de datos personales por orden de el/la responsable del tratamiento cuando éste se realice sin la existencia de un banco de datos personales.
- 5.11 **Responsable del tratamiento:** Persona natural o jurídica que decide sobre el tratamiento de datos personales, aun cuando no se encuentren en un banco de datos personales.



- 5.12 **Rectificación:** Acción genérica destinada a afectar o modificar un banco de datos personales, para actualizarlo e incluir información en él o rectificar su contenido con datos exactos.
- 5.13 **Repertorio de jurisprudencia:** Banco de resoluciones administrativas que se organizan como fuente de consulta destinadas al conocimiento público.
- 5.14 **Titular del dato personal:** Persona natural cuyos datos personales son objeto de tratamiento por el OEFA.
- 5.15 **Transferencia de datos personales:** Toda transmisión, suministro o manifestación de datos personales, de carácter nacional o internacional, a una persona jurídica de derecho privado, a una entidad pública o a una persona natural distinta de el/la titular de datos personales.
- 5.16 **Tratamiento de datos personales:** Cualquier operación o procedimiento técnico, automatizado o no, que permite la recopilación, registro, organización, almacenamiento, conservación, elaboración, modificación, extracción, consulta, utilización, bloqueo, supresión, comunicación por transferencia o por difusión o cualquier otra forma de procesamiento que facilite el acceso, correlación o interconexión de los datos personales.

VI. DESARROLLO DE LA POLÍTICA

6.1 Enunciado General de la Política de Protección de Datos Personales

“Somos la autoridad de fiscalización ambiental; siendo nuestra prioridad, garantizar la confidencialidad en el tratamiento de los datos contenidos en los bancos de datos personales del Organismo de Evaluación y Fiscalización Ambiental - OEFA.

Nuestro compromiso con la protección de datos personales se enmarca en la adopción de niveles de seguridad para su protección, implementando las medidas técnicas, organizativas y legales, conforme a lo dispuesto en la Ley N° 29733, Ley de Protección de Datos Personales y su Reglamento, aprobado por el Decreto Supremo N° 003-2013-JUS; promoviendo la sensibilización del personal responsable y fomentando la mejora continua en la Entidad.”

6.2 Políticas específicas relacionadas

6.2.1 Organización Administrativa

6.2.1.1 El titular de los Bancos de Datos es el OEFA como persona jurídica de derecho público, representado por el/la Presidente/a del Consejo Directivo.

6.2.1.2 El OEFA debe definir a los/las responsables y/o encargados/as de cada banco de datos personales, quienes son responsables directos de velar por el cumplimiento de la presente política.

6.2.2 Principios rectores

6.2.2.1 Legalidad

El OEFA efectúa el tratamiento y recopilación de datos personales conforme a la normatividad correspondiente.



6.2.2.2 Consentimiento

El OEFA obtendrá el consentimiento de el/la titular del dato personal para el tratamiento de sus datos personales de manera libre, previa, expresa, informada e inequívoca. Si se tratara de datos sensibles, dicho consentimiento se debe obtener por escrito.

El OEFA no requerirá el consentimiento de el/la titular del dato personal para el tratamiento de los datos personales en los siguientes supuestos:

- En el ejercicio de sus competencias.
- Cuando sea almacenada o destinada a ser contenida en una fuente de acceso público.
- Cuando se necesiten para la ejecución de la relación contractual que tenga el OEFA con el/la titular del dato personal.
- Los demás supuestos de limitaciones al consentimiento para el tratamiento de datos personales señalados en la Ley N° 29733, Ley de Protección de Datos Personales.

El OEFA no compartirá los datos personales con terceros no autorizados, salvo que: (i) el titular del dato brinde su consentimiento expreso; (ii) cuando el tratamiento se realice por mandato judicial; o, (iii) por alguna causa expresamente señalada en una norma con rango de ley o constitucional.

Los datos personales que faciliten los/las titulares de los datos solo podrán ser conocidos y manejados por el personal del OEFA o por terceros/as autorizados/as que necesiten conocer dicha información para poder brindar los servicios o atender las finalidades para las cuales fueron otorgados. Estos datos personales serán tratados de forma leal y lícita y no serán utilizados para otras finalidades incompatibles con las especificadas.

Con el objetivo de proteger la privacidad de los/las menores de edad cuya información sea de conocimiento del OEFA, esta entidad no realizará tratamiento alguno sobre datos personales de estos/as menores, sin previo consentimiento de los/las titulares de la patria potestad o tutores/as de el/la menor/a.

El OEFA solicitará consentimiento a el/la titular del dato para realizar tratamiento de sus datos personales con una finalidad distinta para los que fueron recabados.

6.2.2.3 Finalidad

Los datos personales facilitados por los/las titulares de los datos recopilados por OEFA deben ser tratados en el ejercicio de sus competencias.

Los datos personales de los/las titulares de los datos se recopilarán para una finalidad determinada, explícita y lícita, y no se extenderán a otra finalidad que no haya sido la establecida de manera inequívoca como tal al momento de su recopilación, excluyendo los casos de actividades de valor histórico o estadístico o cuando se utilice un procedimiento de disociación o anonimización.

Con el objetivo de mejorar o desarrollar sus servicios y actividades institucionales, el OEFA podrá utilizar los datos personales para crear y analizar datos estadísticos, pudiendo compartir su resultado con terceros/as. El citado análisis debe ser realizado de forma desagregada o anónima y en ningún modo se incluirá en él información personal u otra información que pudiera identificar a el/la titular del dato.



6.2.2.4 Proporcionalidad

El OEFA no recopilará datos personales que sean inadecuados, irrelevantes o excesivos a la finalidad de su recopilación, en el ejercicio de sus competencias.

6.2.2.5 Calidad

Los datos personales solicitados a los/las titulares de los datos deberán ser actualizados y verificados periódicamente para garantizar que se mantienen exactos y veraces; así mismo, éstos deberán ser necesarios, pertinentes y adecuados a la finalidad para los que fueron recopilados.

Culminada la finalidad para la cual fue recolectado el dato personal, esta información deberá ser cancelada. Sin embargo, se deberán conservar durante el tiempo que pueda exigirse algún tipo de responsabilidad al OEFA derivada de esta relación con los/las titulares de los datos o por el tiempo indicado por normas especiales.

6.2.2.6 Seguridad

El OEFA deberá adoptar las medidas técnicas de seguridad y confidencialidad apropiadas a la categoría de los datos personales necesarias para evitar la alteración, pérdida, tratamiento o accesos no autorizados que puedan afectar a la integridad, confidencialidad y disponibilidad de la información.

El personal del OEFA que se encargue del tratamiento de datos personales deberá suscribir los compromisos de confidencialidad de los datos personales a los que tenga acceso durante el ejercicio de su función; la sujeción al compromiso de confidencialidad persistirá incluso cuando se extinga su vínculo laboral o contractual con la Entidad.

6.2.2.7 Disposición de recursos

Los/las titulares de datos personales contarán con canales de atención que el OEFA pondrá a su disposición para ejercer los derechos establecidos en los Artículos del 18° al 25° de la Ley N° 29733, Ley de Protección de Datos Personales.

6.2.2.8 Nivel de protección adecuado

Los datos personales proporcionados por los/las titulares de los datos serán tratados confidencialmente.

Respecto a los datos relativos a la salud, el OEFA tiene el compromiso de guardar el secreto profesional indefinidamente y garantiza el deber de guardarlos adoptando todas las medidas de seguridad necesarias.

6.2.3 Gestión y tratamiento de los bancos de datos personales

6.2.3.1 Para la creación, actualización o supresión de los bancos de datos debe considerar:

- La implementación de procedimientos para la creación, actualización, eliminación y transferencia de banco de datos personales.
- La creación del banco de datos personales requiere de la implementación previa de los controles de seguridad necesarios para el cumplimiento de la presente política y normativa de datos personales.



- c) En cuanto a la publicación de la jurisprudencia que emita el Tribunal de Fiscalización Ambiental, de corresponder, se procederá a la anonimización de los datos personales de las personas naturales, acorde a lo establecido en la normativa de protección de datos personales.

6.2.3.2 Para la obtención de datos personales y consentimiento del titular de datos personales se debe considerar que:

- a) El OEFA prohíbe la recopilación de los datos personales por medios fraudulentos, desleales o ilícitos.
- b) Previo a la recopilación de los datos personales, el/la titular del dato debe ser informado.
- c) La recopilación de datos personales debe ser necesaria y lícita con relación a las finalidades determinadas.
- d) Previamente a cualquier tratamiento de datos personales, el/la responsable del tratamiento de cada banco de datos tiene la responsabilidad de garantizar que se cuente con el consentimiento de el/la titular de los datos personales de ser necesario.
- e) El OEFA garantiza la calidad de los datos contenidos en el banco de datos personales y aplica las medidas de seguridad necesarias que ayuden a prevenir la adulteración, pérdida y desviación de los mismos.
- f) En caso de obtener datos personales sin el previo consentimiento de el/la titular del dato y no esté inmerso/a en la excepción de la Ley, se deben implementar medidas para obtener el consentimiento para tratar los datos personales.

6.2.3.3 Para la transferencia de datos personales debe considerar:

- a) Los/las encargados/as de cada banco de datos personales deberán asegurarse que toda transferencia de datos personales cuente con el consentimiento del titular de los datos, salvo las excepciones previstas en la normativa sobre protección de datos personales.
- b) Toda transferencia de datos personales, tanto a nivel nacional como internacional, procederá con autorización del titular del dato personal; asimismo, el medio dicha transferencia de datos deberá cumplir con la política de seguridad de la información vigente. En caso sea necesario efectuar un flujo transfronterizo de datos personales, este se desarrollará conforme a lo establecido en el Artículo 15° de la Ley N° 29733, Ley de Protección de Datos Personales, los Artículos 24° y 25° del Reglamento de la Ley de Protección de Datos, aprobado por el Decreto Supremo N° 003-2013-JUS y sus respectivas modificatorias.
- c) En caso de flujo transfronterizo se deberá comunicar y registrar ante el Registro Nacional de la Dirección de Protección de Datos Personales.

6.2.3.4 Para la contratación de terceros/as que efectúan un tratamiento de datos personales debe considerar:

- a) Todo tercero/a con quien la Entidad comparta información de datos personales deberá como parte del servicio que preste considerar y cumplir, en lo que le corresponda, con la normativa sobre protección de datos personales, lo cual deberá evidenciarse en un documento de fecha cierta.
- b) Será responsabilidad de la Oficina de Administración, a través de la Unidad de Abastecimiento, suscripción de las adendas a los contratos vigentes con terceros/as a fin de cumplir con la normativa sobre protección de datos personales.



6.2.4 Ejercicio de derechos del titular del dato personal

6.2.4.1 Se deben almacenar los datos personales de manera que se posibilite el ejercicio de los derechos de su titular.

6.2.4.2 Se deben implementar mecanismos para que el/la titular de los datos pueda ejercer los derechos establecidos en los Artículos 18°, 19°, 20°, 21°, 22°, 23°, 24° y 25° de la Ley N° 29733, Ley de Protección de Datos Personales, de forma presencial o electrónica, se debe guardar la prueba de la solicitud y su respuesta. Asimismo, los reclamos realizados respecto al tratamiento de datos personales deben ser informado al Responsable de Seguridad de los bancos de Datos Personales para la coordinación de los planes de acción correctivos.

6.2.4.3 La atención de las solicitudes y reclamos por parte de los/las titulares de los datos personales debe considerar los plazos establecidos en la normativa sobre protección de datos personales.

6.2.5 Deberes de los encargados del tratamiento y sus colaboradores

Son deberes de los encargados del tratamiento y sus colaboradores, los siguientes:

- No usar o tratar la información para beneficio propio o de terceros/as y sin la autorización de el/la titular de la información.
- No usar la información de datos personales para realizar actividades contrarias a la legislación vigente.
- No compartir, con otros/as trabajadores/as y/o terceros/as no autorizados, de manera directa o indirecta, la información de datos personales sin la autorización previa de los/as encargados/as de los bancos / sub bancos de datos y cumpliendo las políticas establecidas en el presente documento.
- No ceder directa o indirectamente la información confidencial a terceros/as sin la autorización debida de parte de OEFA.
- No recopilar datos personales mediante la realización de fraudes, engaños y de medios no permitidos por la legislación peruana.

La lista precedente es meramente enunciativa y no taxativa y sirve como orientación para establecer un marco referencial para desarrollar un listado de actividades que deben contemplarse en la categoría de uso inaceptable del tratamiento de datos personales.



VII. ASPECTOS GENERALES DE LA POLÍTICA

7.1 Gestión de incidentes

La gestión de incidentes que comprometen datos personales debe incluirse dentro del procedimiento de gestión de incidentes del OEFA.

7.2 Auditoría en protección de datos personales

El OEFA desarrollará un programa de auditoría de cumplimiento de la normatividad en materia de protección de datos personales, para asegurar la mitigación de los riesgos originados por el tratamiento de datos personales. Esta actividad se realizará al menos una vez al año.



7.3 Capacitación

El OEFA elaborará un programa de sensibilización y capacitación en materia de protección de datos personales que será incorporado en el Plan de Desarrollo de las Personas, así como en los cursos y eventos académicos o de difusión que realice la entidad.

7.4 Actualización de la Política

El/La responsable de seguridad de los bancos de datos personales debe garantizar el cumplimiento de la presente Política.

La revisión y/o actualización de este documento deberá realizarse, por lo menos, una vez al año o cuando se presenten cambios regulatorios y/o en el entorno institucional que puedan generar riesgos de incumplimiento de la normativa de Protección de Datos Personales por parte del OEFA.

El Comité de Protección de Datos Personales del OEFA es responsable de gestionar la actualización de la presente política.

7.5 Sanciones

El OEFA comunicará a sus colaboradores/as y encargados/as del tratamiento de esta política el régimen de sanciones previsto en la normatividad sobre protección de datos personales, que materializa los riesgos que se asumen por un indebido tratamiento de datos personales.

En caso de notificación de cualquier procedimiento de investigación relacionado con el tratamiento de datos personales por parte de cualquier autoridad, ésta deberá ser comunicada de manera inmediata al Comité de Protección de Datos Personales del OEFA, con el fin que proponga a la Entidad la implementación de las medidas correspondientes.

VIII. ANEXOS

Anexo 1: Política de Protección de Datos Personales en la web

Anexo 2: Política de Protección de Datos Personales presencial

Anexo 3: Modelo de solicitud a ser presentado por los/las Titulares de Datos Personales.



Anexo 1

Política de Protección de Datos Personales en la web

El Organismo de Evaluación y Fiscalización Ambiental (en adelante, **el OEFA**) es un organismo público técnico especializado adscrito al Ministerio del Ambiente, creado mediante el Decreto Legislativo N° 1013, con personería jurídica de derecho público interno. Es el ente rector del Sistema Nacional de Evaluación y Fiscalización Ambiental - SINEFA y ejerce las funciones de evaluación, supervisión y fiscalización en materia ambiental, lo cual origina una alta interacción con datos personales de ciudadanos/as, administrados, trabajadores/as, proveedores/as y otros intervinientes.

El OEFA en calidad de **Responsable del Tratamiento** de aquellos datos que recopila, está comprometido al cumplimiento de los lineamientos establecidos en la Ley N° 29733, Ley de Protección de Datos Personales (en adelante, **la LPDP**) y sus normas reglamentarias y complementarias para el tratamiento de esa información. Por dicho motivo da a conocer su Política de Protección de Datos Personales (en adelante, **la Política de PDP**), aprobada por Resolución del Gerencia General N° -2019-OEFA/GEG.

I. Bancos de datos personales y finalidades de tratamiento

Los Bancos de Datos Personales que son de titularidad del OEFA y sus finalidades de tratamiento, son las siguientes:

BANCO DE DATOS	FINALIDADES
Trabajadores	Recopilar los datos personales de los trabajadores para realizar la evaluación del desempeño y cumplir con las obligaciones laborales.
Seguridad y videovigilancia	Recopilar los datos personales con fines de videovigilancia y validación del ingreso de personas a las instalaciones de la institución.
Terceros Evaluadores, Supervisores y Fiscalizadores	Recopilar los datos personales de los profesionales facultados a fin de ejercer las actividades de fiscalización ambiental a cargo de OEFA.
Registro de participantes de programas de capacitación	Recopilar los datos personales de los participantes en los programas y eventos con la finalidad de formar profesionales expertos en fiscalización ambiental.
Ciudadanía	Recopilar los datos personales de los ciudadanos con la finalidad de atender y absolver las consultas efectuadas en temas ambientales.
Denunciantes	Recopilar los datos personales de los ciudadanos denunciantes sobre posibles casos de contaminación ambiental con la finalidad de ejecutar el tratamiento e investigar las denuncias ambientales.
Administrados/as	Recopilar los datos personales de los administrados para realizar las gestiones de supervisión.
Investigadores/as	Recopilar los datos personales de los investigadores para realizar investigación científica.
Proveedores/as	Recopilar los datos personales de los proveedores de bienes, servicios, y terceros (locadores) con la finalidad de cumplir con las obligaciones adquiridas.
Visitantes	Recopilar los datos personales de los visitantes a fin de cumplir con las tareas administrativas y funcionales de la Institución y brindar seguridad y control de acceso al edificio.



II. Lineamientos generales de tratamiento de datos personales

El OEFA efectúa el tratamiento de datos personales contenidos o no en sus Bancos de Datos Personales en base a los siguientes lineamientos:

Respeto a principios rectores	Todo tratamiento de datos se hace respetando los principios rectores de la LPDP (legalidad, consentimiento, finalidad, proporcionalidad, calidad, seguridad, disposición de recurso y nivel de protección adecuado).
--------------------------------------	--



<p>Recopilación de datos</p>	<p>Además de recabar datos directamente de los titulares de los datos personales, se pueden recabar datos de fuentes de acceso público en razón a la interoperabilidad entre instituciones del Estado</p>
<p>Tratamiento acorde a finalidad</p>	<p>Los datos se tratan conforme a la finalidad señalada al momento de su recopilación. No se efectúa tratamiento de datos para una finalidad distinta a la informada en su recopilación, salvo norma legal en contrario o consentimiento de el/la titular del dato o mandato judicial u orden de una autoridad competente.</p>
<p>Consentimiento</p>	<p>No se requiere consentimiento de el/la titular del dato para tratar datos en el ejercicio de las funciones de la entidad o para la ejecución de contratos ni por otra razón prevista en el Artículo 14° de la LPDP.</p>
<p>Transferencia de datos</p>	<p>Se podrán transferir los datos recopilados, en virtud de obligación legal o mandato judicial, a instituciones públicas o entidades privadas. No se compartirán los datos personales con terceros/as no autorizados/as, salvo consentimiento de el/la titular del dato. El tratamiento de datos mediante un encargado/a de tratamiento de datos personales no se considera como transferencia de datos.</p>
<p>Medidas de seguridad</p>	<p>Se implementan las medidas de seguridad administrativas, legales y técnicas (físicas y lógicas) de conformidad con la normativa sobre protección de datos personales. El personal del OEFA efectúa el tratamiento de datos personales guardando la confidencialidad respecto a la información personal a la que accede en el ejercicio de sus funciones.</p>
<p>Conservación de datos personales</p>	<p>Los datos personales se conservan hasta el cumplimiento de la finalidad que motivó su recopilación, salvo para fines estadísticos e históricos, o por norma legal, mandato judicial u orden de autoridad competente.</p>
<p>Responsabilidad por la información proporcionada</p>	<p>El/la titular del dato es responsable de la veracidad, exactitud y vigencia de su información, así como de los efectos que se originen por el tratamiento de sus datos en esa condición. El OEFA adoptará las medidas que sean necesarias para actualizar la información que tiene en sus bancos de datos personales.</p>
<p>Uso de cookies y web beacons</p>	<p>La dirección IP que les da acceso a nuestra web, así como la revisión del momento de acceso, nos permite elaborar estadísticas sobre el origen, fecha y hora de visitan a nuestra web, para evitar problemas de saturación en horas punta. La dirección de internet desde donde se conectó el link que dirige a nuestra web nos permite conocer la efectividad de los enlaces que apuntan a nuestro servidor, para mejorar el servicio de acceso. El número de visitantes diarios de cada sección nos permite conocer las áreas de más éxito para aumentar y mejorar el servicio.</p>

III. Derechos del titular del dato personal

A continuación, le informamos sobre los derechos que tiene el/la titular del dato y los canales de atención que tiene el OEFA para atender las solicitudes de ejercicio de esos derechos:

<p>Derechos (*) (Artículos 18° al 25° de la LPDP)</p>	<p>Canales de atención para ejercicio de sus derechos</p>
<ul style="list-style-type: none"> • Información • Acceso • Actualización • Inclusión • Rectificación • Supresión o cancelación • Oposición • Impedir suministro • Tratamiento objetivo • Tutela • Indemnización 	<p>Presencial: Mesa de Partes de OEFA a nivel nacional, en el horario de atención de 08:45 a 16:45 horas.</p> <p>Correo Electrónico: protegemostusdatos@oefa.gob.pe</p> <p>Página Web: www.oefa.gob.pe</p> <p>Teléfono: (01)2049975, (01)2049278 o (01) 2049279</p>

(*) El derecho de tutela se ejercita ante la Dirección General de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales del Ministerio de Justicia y Derechos Humanos.

A efectos de ejercer los referidos derechos corresponde al/la el/la Titular completar el *formulario virtual* o *descargando* y completando la solicitud y presentándola en la mesa de partes del OEFA; o, remitiéndola al correo electrónico protegemostusdatos@oefa.gob.pe.

El OEFA recibe todas las solicitudes que se presenten sin excepción, dejando constancia de su recepción. No podrá revelar datos pertenecientes a terceros/as, aun cuando se vinculen con el interesado.

Los procedimientos de atención a las solicitudes de los/las titulares de los datos personales se efectuarán de acuerdo a lo establecido en la normativa sobre protección de datos personales. En ese sentido, se informa que los plazos de atención de las solicitudes de ejercicio de los derechos de los/las titulares de los datos son:

Derecho	plazo máximo
Información	Ocho (08) días hábiles contados desde el día siguiente de la presentación de la solicitud.
Acceso	Veinte (20) días hábiles contados desde el día siguiente de la presentación de la solicitud. Si la solicitud fuera estimada y el/la Titular del Banco de los datos personales o responsable del tratamiento no acompañase a su respuesta la información solicitada, el acceso será efectivo dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a dicha respuesta.
Rectificación	Diez (10) días hábiles contados desde el día siguiente de la presentación de la solicitud.
Cancelación	Diez (10) días hábiles contados desde el día siguiente de la presentación de la solicitud.
Oposición	Diez (10) días hábiles contados desde el día siguiente de la presentación de la solicitud.

En el ejercicio de los referidos derechos, cuando la contestación sea negativa a toda la solicitud o a parte de la misma, es necesario justificarla debidamente e indicar el derecho que asiste a el/la titular del dato para recurrir en vía de reclamación ante la Dirección General de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales, en los términos de la LPDP y su Reglamento.

El OEFA no procederá con la atención de solicitudes de derecho de cancelación cuando los datos personales de el/la titular, deban ser conservados en virtud de razones históricas, estadísticas o científicas de acuerdo con la legislación aplicable o, en su caso, en las relaciones contractuales con el/la titular de los datos personales que justifiquen el tratamiento de los mismos.

IV. MODIFICACIÓN DE LA POLÍTICA DE PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES

Esta política puede modificarse en cualquier momento, sea por decisión de la Entidad o en cumplimiento de una norma legal, lo que se hará colocando comunicados en nuestras sedes o en nuestra página web.

(Actualizado al).



Anexo 2 Política de Protección de Datos Personales presencial

Bancos de datos personales del OEFA y finalidades de tratamiento

Trabajadores	Recopilar los datos personales de los trabajadores para realizar la evaluación del desempeño y cumplir con las obligaciones laborales.
Seguridad y videovigilancia	Recopilar los datos personales con fines de videovigilancia y validación del ingreso de personas a las instalaciones de la institución.
Terceros Evaluadores, Supervisores y Fiscalizadores	Recopilar los datos personales de los profesionales facultados a fin de ejercer las actividades de fiscalización ambiental a cargo de OEFA.
Registro de Participantes de programas de capacitación	Recopilar los datos personales de los participantes en los programas y eventos con la finalidad de formar profesionales expertos en fiscalización ambiental.
Ciudadanos	Recopilar los datos personales de los ciudadanos con la finalidad de atender y absolver las consultas efectuadas en temas ambientales.
Denunciantes	Recopilar los datos personales de los ciudadanos denunciantes sobre posibles casos de contaminación ambiental con la finalidad de ejecutar el tratamiento e investigar las denuncias ambientales.
Administrados/as	Recopilar los datos personales de los administrados para realizar las gestiones de supervisión.
Investigadores/as	Recopilar los datos personales de los investigadores para realizar investigación científica.
Proveedores/as	Recopilar los datos personales de los proveedores de bienes, servicios, y terceros (locadores) con la finalidad de cumplir con las obligaciones adquiridas.
Visitantes	Recopilar los datos personales de los visitantes a fin de cumplir con las tareas administrativas y funcionales de la Institución y brindar seguridad y control de acceso a edificios.

Lineamientos generales de tratamiento de datos personales

Respeto a principios rectores	Todo tratamiento de datos se hace respetando los principios rectores de la Ley N° 29733 (legalidad, consentimiento, finalidad, proporcionalidad, calidad, seguridad, disposición de recurso y nivel de protección adecuado)
Recopilación de datos	Además de recabar datos directamente de los titulares de los datos personales, se pueden recabar datos de fuentes de acceso público
Tratamiento acorde a finalidad	No se efectúa tratamiento de datos para una finalidad distinta a la informada en su recopilación
Consentimiento	No se requiere consentimiento de el/la titular del dato para tratar datos en el ejercicio de las funciones de la entidad o para la ejecución de contratos ni por otra razón prevista en la Ley N° 29733 (art. 14)
Transferencia de datos	Se podrán transferir los datos recopilados, en virtud de obligación legal o mandato judicial, a instituciones públicas o entidades privadas
Medidas de seguridad	Se implementan las medidas de seguridad administrativas, legales y técnicas de conformidad con la normativa sobre protección de datos personales

Derechos del titular del dato personal

- Información
- Acceso
- Actualización
- Inclusión
- Rectificación
- Supresión o cancelación
- Oposición
- Impedir suministro
- Tratamiento objetivo

Canales de atención para ejercicio de sus derechos

- **Presencial:** Mesa de Partes de OEFA a nivel nacional, en el horario de atención de 08:45 a 16:45 horas.
- **Correo Electrónico:** protegemosdatos@oefa.gob.pe
- **Página Web:** www.oefa.gob.pe
- **Teléfono:** (01)2049975, (01)2049278 o (01) 2049279



Anexo 3

**FORMATO DE SOLICITUD DE DERECHOS VINCULADOS A LA PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES
(Acceso, Rectificación, Cancelación, Oposición e Información)**

Protección de Datos Personales
Ley N° 29733

Marque el Banco de Datos Personales según corresponda:	
<input type="checkbox"/>	Trabajadores
<input type="checkbox"/>	Seguridad y Videovigilancia
<input type="checkbox"/>	Terceros Evaluadores, Supervisores y Fiscalizadores
<input type="checkbox"/>	Registro de participantes de programas de capacitación
<input type="checkbox"/>	Ciudadanos
<input type="checkbox"/>	Denunciantes
<input type="checkbox"/>	Proveedores
<input type="checkbox"/>	Administrados
<input type="checkbox"/>	Investigadores
<input type="checkbox"/>	Visitantes

Titular de los Datos Personales:

Apellidos y Nombres: _____
(Apellido Paterno) (Apellido Materno) (Nombres)

Tipo y N° de Documento: DNI [] CE [] Pasaporte [] _____

Solicito que todo acto administrativo derivado del presente procedimiento se notifique a:

Correo Electrónico [] Presencial [] _____

Tipo de Solicitud (*): Seleccione el tipo de solicitud a realizar:

- Acceso (acceder a sus datos personales) – Plazo de respuesta: 20 días
- Rectificación (rectificar, actualizar o incluir sus datos personales) – Plazo de respuesta: 10 días
- Cancelación (supresión o cancelación de sus datos personales) – Plazo de respuesta: 10 días
- Oposición (oponerse al tratamiento de sus datos personales) – Plazo de respuesta: 10 días
- Información (recibir información sobre el tratamiento que se realiza) – Plazo de respuesta: 8 días

(* Los plazos por solicitud están establecidos de conformidad con el Artículo 55° del Reglamento de la Ley N° 29733, Ley de Protección de Datos Personales, los días son contabilizados como días hábiles.

Descripción de la Solicitud:

En virtud de lo señalado, **SOLICITO**, conforme a lo establecido a la Ley N° 29733 - Ley de Protección de Datos Personales, y su Reglamento se atienda mi solicitud.

Firma del Solicitante: _____

Apellidos y Nombres (**): _____

Tipo y N° de Documento (**): DNI [] CE [] Pasaporte [] _____

(**) Llenar sólo en caso el solicitante sea el representante legal del titular de los datos personales.

OEFA informa que los datos personales proporcionados mediante este documento, serán objeto de tratamiento con la finalidad de atender la presente solicitud, en cumplimiento de normas legales, por nuestro canal de atención; para cualquier información adicional, puede revisar nuestra política de privacidad que figura en la página web de la entidad: (indicar enlace) o comunicarse a este correo electrónico (indicar email).



